

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, veintidós (22) de febrero dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 107

**REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Dte: PASCUAL SOLIS ASTUDILLO
Dda: ROCIO SOCORRO CAICEDO COBO Y OTROS
Rad: 2021-00011-00**

Viene a Despacho la anterior demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de las siguientes irregularidades:

- Conforme al Artículo 227 del C.G.P., la parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la oportunidad procesal pertinente, por lo que resulta improcedente la prueba pericial en la especialidad de topografía solicitada, siendo la parte interesada a quien corresponde aportarla y no de manera oficiosa decretarla por el Juzgado.
- El certificado de tradición del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 120-138735, se anexa desactualizado.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería al mandatario de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciera.

TERCERO.- RECONOCER al Dr. **PEDRO MARTÍN DE LA ROSA FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.607.801 expedida en Popayán, Cauca y Tarjeta Profesional N° 252.531 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA PALECHOR OBANDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
011 del 23 de febrero de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA